

1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos . . . . .	2.200.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	475.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.705.674
4	Transferencias corrientes . . . . .	4.050.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	181.973
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	2.885.353
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	2.000
Total Ingresos ...		15.500.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	4.631.228
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	4.765.024
3	Intereses . . . . .	517.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	4.622.588
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	964.160
Total Gastos ...		15.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, núm. 3, y 70, núm. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Uruñuela, a 6 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.831

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes con sus hojas de inscripción padronales y resumen numérico del número de habitantes referido al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público por el plazo de un mes, durante los cuales podrán presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren pertinentes y que deberán ir referidas a inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción y clasificación de los habitantes.

Villalba de Rioja, a 6 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.990

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de Distrito n° 3 de esta Ciudad de Logroño, dictada en Juicio Verbal Civil n° 92/1986, seguido en este Juzgado a instancia de la "Mutua Madrileña Automovilística", contra Dª Resurrección Liano Pérez Medrano, D. Francisco Garrido de Blas y "Caudal Seguros", sobre reclamación de 30.584 pesetas por medio del presente se cita a la expresada codemandada Dª Resurrección Liano Pérez Medrano, cuyo paradero se desconoce para que el día 29 de septiembre próximo, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Logroño, 31 de julio de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO**

*Edicto*

IV.997

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en Provisión Temporal del Juzgado de Arnedo,  
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n° 65 de 1985, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, instados por la Mercantil, Calzados Riojanos, S.A., representada por el Procurador Sr. Estaban Gorostiola, contra D. Avelino Barba Rodríguez y María del Carmen Abad Corral, en ignorado paradero, y que tiene por objeto la reclamación de 213.316 pesetas.

Para la citación de los demandados, en desconocido paradero, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se ha acordado emplazarlos por medio de Edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja, para que en el improrrogable plazo de seis días contados desde el siguiente al que tenga lugar su publicación, comparezcan en forma en Autos, con apercibimiento, de que si no lo verifican, en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el Juicio su curso, sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Arnedo, a 15 de mayo de 1986.— El Juez de Distrito.— I.a Oficial.

*Edicto*

IV.998

Don Félix Angel González Losantos; Juez de Distrito en Régimen de Provisión Temporal de éste Juzgado de Arnedo:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n° 47/85, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, instado por la mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, contra D. Miguel Cuevas Azcorra, en ignorado paradero, y que tiene por objeto la Reclamación de 77.791 pesetas.

Para la citación del demandado, en desconocido paradero, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se ha acordado emplazarlo por medio de Edictos, que se fijarán en el Tablón

de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados desde el siguiente, a que tenga lugar su publicación comparezca en forma en Autos, con apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, será declarado en rebeldía, sin más citarlos ni oírsele.

Dado en Arnedo, a 6 de mayo de 1986.— El Juez de Distrito.— La Oficial.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Notificación*

IV.991

Don Jesús Gutiérrez Seco, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 93/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Santo Domingo de la Calzada, a 22 de noviembre de 1985. El Sr. Don José Manuel Varona Castrillo, Juez de Distrito en providencia temporal de esta Ciudad y su Comarca, vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 93/85 en los que aparecen como denunciante Joaquín Méndez Verano, mayor de edad, casado, cocinero, vecino de esta Ciudad, como denunciado Isidoro Aceña Vargas, mayor de edad, soltero y vecino de esta Ciudad; como perjudicada lesionada Nuria Andero Cumbre, mayor de edad, casada y vecina de esta Ciudad, sobre lesiones y daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Joaquín Méndez Verano como autor de la falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor. Igualmente debo condenar y condeno a Isidoro Aceña Vargas como autor de las faltas ya definidas a la pena de seis días de aresto menor. El pago de las costas de este juicio lo efectuarán los condenados por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Manuel V.— Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Méndez Verano y Nuria Andero Cumbre, de actual ignorado paradero, expido el presente er Santo Domingo de la Calzada, a 27 de agosto de 1986.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)**

*Edicto*

IV.992

Doña Cayetana Román Ruiz del Corral, Juez de Distrito R.P.T. del Juzgado de Distrito de San Clemente (Cuenca).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas n° 256 de 1986, seguido por daños en accidente de circulación, en el que se ha acordado se cite a Aquilino Gabarri Gabarri, cuyo último domicilio lo tuvo en Santo Domingo de la Calzada, calle Zumalacarreñu n° 100, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 29 de octubre y horas de las 10,30, comparezca ante este Juzgado de Distrito, y en su Sala Audiencia, sito en Plaza La Iglesia n° 1 al objeto de celebrar el oportuno Juicio de Faltas.

Dado en San Clemente a 29 de agosto de 1986.